

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N3 2 9 3 #2914

VISTO:

La nota ingresada con fecha 24 de enero de 2012, presentada por los vecinos del barrio Austral, solicitando la desafectación de un espacio verde para la construcción de una sede y un gimnasio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar respuestas a las inquietudes planteadas por todos los sectores que integran nuestra sociedad;

que la construcción de dicha sede y gimnasio, aportará grandes beneficios a todos los vecinos que habitan en dicho barrio;

que obtener un espacio físico donde desarrollar, planificar y proyectar tareas es el deseo de toda comisión Directiva de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad:

que con el clima predominante de nuestra ciudad se dificulta el ejercicio al aire libre;

que mediante la práctica de deportes contribuimos a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes alejándolos de las malas influencias que nos aquejan actualmente como sociedad y generando en ellos el respeto, compromiso y sus ansias de superarse;

que entre otros objetivos fijados por el club, está la de crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre la familia y los vecinos a través del deporte;

que el deporte es herramienta de educación y formación para cualquier joven.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DESAFÉCTESE del dominio público como espacio verde al predio designado como Macizo 41, sección "k", parcela "1" (ubicado entre las calles Yourka, Yaghan y Howiken) de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2082,9 m2, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.
- Art. 2°) AFÉCTESE al dominio Privado la superficie detallada en el articulo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el articulo precedente, al Club Deportivo Estrella Austral Personaría Jurídica Nº 966 (novecientos sesenta y seis).
- Art. 3°) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de una sede y gimnasio, la concreción del mismo esta bajo la exclusiva responsabilidad del Club Estrella Austral, siendo ésta encargada de su funcionamiento y mantenimiento a través de su Comisión Directiva.
- Art. 4°) En caso que en los próximos tres años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 3°, el espacio desafectado volverá a su destino original.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 201

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

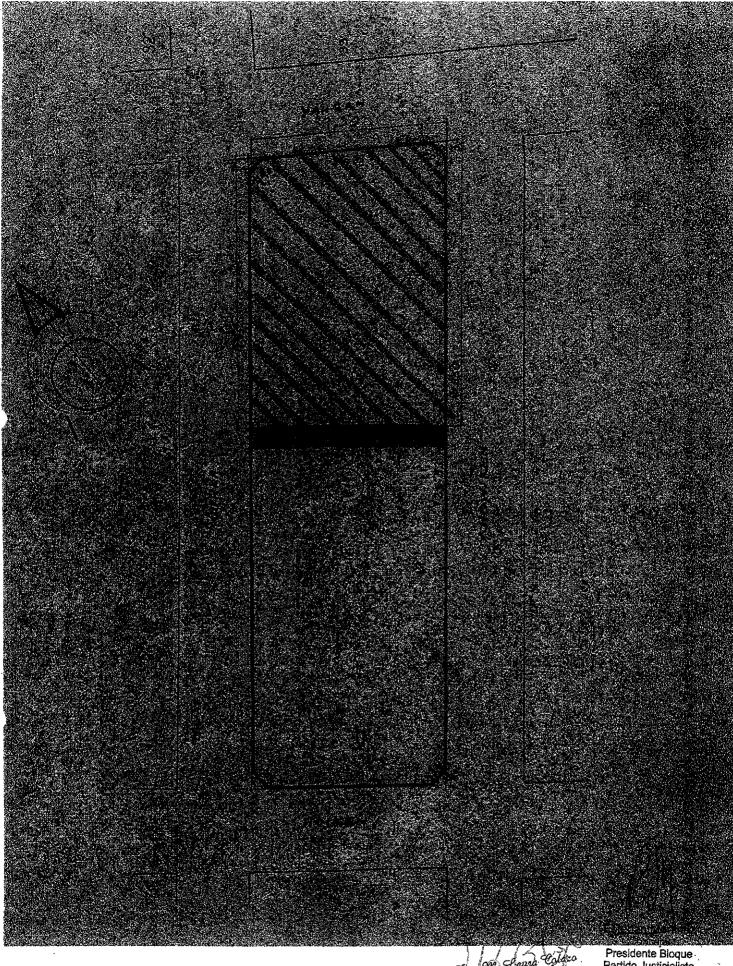
APROBADA EN SÉGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEN BRE√DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TOF -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO I



ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF -

Presidente Bioque Partido Justicialista



ES COPIA FIEL

Maidara do ena Paola a/c Directión de Despacho Segretaria de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

0 3 OCT. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expte N° 003/14, Asunto N° 256/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que el predio a desafectar del dominio publico como espacio verde, Macizo 41 Sección K, Parcela 1 se adjudicara al Club Estrella Austral.-

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

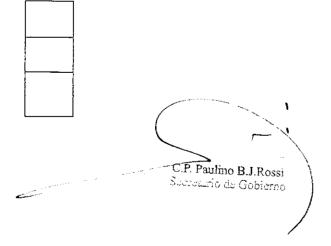
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3293/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar del dominio publico como espacio verde al Predio designado como Macizo 41 Sección K, Parcela 1 y adjudica al Club Estrella Austral.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0800 /14



star Adrian Medella INTENDENTE